

SEC\VMVC\ss.-

**SESIÓN N° 58**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018**

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO (GANEMOS PINTO)

**CONCEJALES**

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN**

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

**CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

Asiste D. Federico Sánchez Pérez en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista. No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular y Ciudadanos.

DÑA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, **Interventora.**

D. VÍCTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, **Secretario.**

En la Villa de Pinto, siendo las 9:40 horas del día 17 de octubre de de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

La Junta de Gobierno Local aprueba los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Junta de Gobierno Local Extraordinaria y Urgente celebrada el 8 de octubre de 2018, no emitiendo voto alguno D. Rafael Sánchez, D. Ángel Suazo y Dña. Cristina Lorca, por no haber asistido a dicha sesión.
- Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2018, no emitiendo voto alguno D. Rafael Sánchez Romero y Dña. Tania Espada Fernández al no estar presentes en dicha sesión.”

### **2.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Por el Señor Secretario se pone de manifiesto que en el acta de la sesión de Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el pasado 26 de septiembre de 2018 y que fue aprobada en la sesión de fecha 3 de octubre de 2018, existe un error material en el título, donde se indica que la sesión es de carácter Extraordinario cuando debería poner sesión ordinaria

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada del error material existente en el acta de la sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018.**

### **3.- AMPLIACIÓN VIGENCIA BOLSAS EMPLEO TEMPORAL CON CADUCIDAD ENERO-2019**

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto, publicadas en el BOCM Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2017, y la modificación realizada a las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2017 publicado en el BOCM 144 de 19 junio de 2017, donde en su Artículo 2.- CREACIÓN, DURACIÓN Y ÁMBITO DE LAS MISMAS, indica:

.../...

10.-Las listas de espera y bolsas de empleo tendrán validez desde su constitución y hasta la finalización del procedimiento selectivo inmediatamente posterior que se convoque para la categoría, y en todo caso, tendrán una duración máxima de dos años, que podrán ser prorrogados cuando esté prevista la convocatoria de plazas de la categoría en alguna Oferta de Empleo Público publicada y pendiente de desarrollo.

11.- La prórroga de las bolsas de empleo se realizará motivadamente por mutuo acuerdo con los representantes de los empleados públicos en el seno de la Mesa General de Negociación, dentro de los 6 meses siguientes a su caducidad por transcurso del plazo de 2 años de vigencia.

12.- El plazo de 2 años de vigencia de la bolsa se computará a partir del primer llamamiento que se efectúe.

.../...

Dado que varias de las bolsas de empleo temporal que están activas en éste Ayuntamiento finalizan el próximo mes de enero de 2018, y dado que habría que convocar nuevos procesos para la elaboración de nuevas bolsas de empleo temporal en las categorías que están próximas a agotar su vigencia provocando lo que provocaría un incremento de trabajo que paralizaría el departamento de Recursos Humanos, por lo que se hace necesario realizar una ampliación del periodo de vigencia de las citadas bolsas a fin de ir gestionando la creación en un tiempo razonable.

Visto que en la reunión mantenida con la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 27 de julio de 2018, se tomó acuerdo por las partes de ampliar la vigencia de las bolsas de empleo temporal activas en éste Ayuntamiento y que finalizan en el mes de enero de 2018."

*La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:***

**Primero.- AMPLIAR** la vigencia de las bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Pinto, por un plazo de seis meses desde su caducidad, de las siguientes categorías:

Auxiliar Administrativo/a. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Operario/a Deportes. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Auxiliar de biblioteca. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Auxiliar de informática. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Conserje/a. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Técnico Especialista en Educación Infantil. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Profesor de Música. Especialidad Trompeta y/o Trombón. Fin de vigencia 18/01/2019, ampliación hasta el 18/07/2019

**Segundo.- COMUNICAR** al departamento de Recursos humanos a los efectos procedimentales oportunos, y dar cuenta al Comité de empresa a los efectos de su toma de conocimiento en la siguiente sesión que se celebre.

**Tercero.- PUBLICAR** el acuerdo adoptado en la Web municipal.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "LOTE 5: CAMPAMENTO URBANO DE NAVIDAD, CAMPAMENTO URBANO DE SEMANA SANTA Y APERTURA OTROS DÍAS NO LECTIVOS" DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (2018/23)**

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar los contratos de los SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de Educación, con fecha 10/08/2018, relativo a la valoración de los Sobres "2" presentados por los licitadores que fueron admitidos, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 13/08/2018 para la apertura de los Sobres "3" y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes con respecto al LOTE 5, una vez valorada la "Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor" y la "Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática" conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, LO SIGUIENTE:

*"... PRIMERO.- REQUERIR a CENTRO DE AYUDA Y DEPORTE, para que en el plazo máximo de diez día hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de su oferta, debiendo figurar los costes socio-laborales que deberán respetar el convenio colectivo de aplicación así como los gastos en material para el desarrollo de la actividad, como se refleja en el proyecto presentado.*

**SEGUNDO.-** *DAR TRASLADO de la documentación que se presente por el licitador al Vocal técnico para que emita informe sobre la misma. ..."*

Por el Presidente de la Mesa de Contratación, con fecha 22/08/2018 y n.º de registro de salida 10990/2018, se requirió a la empresa "CENTRO DE AYUDA Y DEPORTE, S.L." para que justificara razonadamente su oferta económica.

Posteriormente, la empresa "CENTRO DE AYUDA Y DEPORTE, S.L." mediante correo electrónico, de fecha 31/08/2018, comunica a este Ayuntamiento lo siguiente: *"...Informar que el precio indicado en el lote V de la licitación de extraescolares de Pinto, el precio propuesto ha sido un error. ..."*. Asimismo, por el Departamento de Contratación se ha comprobado que la citada empresa no ha procedido ni a justificar su oferta anormal ni a presentar la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, con fecha 28/09/2018, en el que señala la procedencia de recabar la documentación recogida en la cláusula 17.1 del PCAP al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas conforme establece dicha cláusula, siendo en este caso la empresa "ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U." por haber obtenido la segunda mayor puntuación con 70,17 puntos (1. Proyecto técnico: 32,50 puntos; 2. Oferta económica y mejoras: 25,67 + 12 puntos) sobre la puntuación máxima de 100 puntos.

Visto que el nuevo licitador propuesto, que es la empresa "ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.", ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha 31/08/2018 y n.º de registro de entrada 15361/2018 (al ser la adjudicataria de los Lotes 2 y 3 del presente expediente) y con fecha 09/10/2018 y n.º de registro de entrada 17634/2018, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, el 11/10/2018, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al nuevo licitador propuesto."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**PRIMERO.-** DECLARAR válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el contrato relativo al “Lote 5: Campamento urbano de Navidad, campamento urbano de Semana Santa y apertura otros días no lectivos” de los servicios de actividades extraescolares en los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Pinto (Madrid) a la empresa “ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.”, por un plazo de ejecución de un curso escolar a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo hasta el 30 de junio de 2019, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su Sobre “3”, y por el siguiente importe:

Base imponible:	12.731,25 €.
IVA (Exento):	0 €.
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	12.731,25 €.

**TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo** a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

## **5.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES**

### **SENTENCIA 394/2018 EN AUTOS 395/2018 DE DON JJ.L.C.**

“D. DANIEL SANTACRUZ MORENO, CONCEJAL DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, EN VIRTUD DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 26 OCTUBRE DE 2017, viene a DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local la siguiente

SENTENCIA 394/2018 EN AUTOS 395/2018 DE DON JJ.L.C. CONTRA AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Sentencia 394/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Social número 35 de Madrid, en relación a la demanda de Don JJ.L.C., contra el Ayuntamiento de Pinto, cuyo fallo dice:

*DEBO ESTIMAR y ESTIMO la demanda formulada por JJ.L.C. contra el AYUNTAMIENTO DE PINTO, DECLARANDO injustificada la reducción del salario base del demandante llevada a*

*cabo a partir del mes de marzo de 2018, CONDENANDO a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, reponiendo al trabajador en las condiciones de trabajo que ostentaba con anterioridad. "*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la sentencia referenciada que consta en el expediente.**

## **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de 6 puntos por razón de urgencia

### **1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PCAP Y DEL PPT PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TALLER DE ROBÓTICA Y CREATIVIDAD TECNOLÓGICA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Toma la palabra Dña. Cristina Lorca y dice que es necesaria la inclusión de este punto en el orden del día porque ya han empezado las actividades extraescolares y este contrato se quedó desierto, hay que sacar el pliego otra vez para empezar cuanto antes

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda incluir este punto en el orden del día

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio emitida por la Concejala de Educación, con fecha 18/09/2018, en la que expresa el interés en la contratación del **SERVICIO DE TALLER DE ROBÓTICA Y CREATIVIDAD TECNOLÓGICA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**.

Vista la memoria justificativa **del expediente de contratación, el informe técnico, la justificación del presupuesto de licitación, redactados por el Técnico de Educación** así como el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Secretario de la Corporación e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Servicios

Técnicos en sustitución del Técnico Jefe del Servicio de Contratación y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria así como la fiscalización del gasto.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación del servicio de taller de robótica y creatividad tecnológica dentro de las actividades extraescolares en los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Pinto (Madrid).

**SEGUNDO.-** DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, del servicio de taller de robótica y creatividad tecnológica dentro de las actividades extraescolares en los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Pinto (Madrid).

**CUARTO.-** CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto de licitación de 20.800 € exento de IVA, para un plazo de ejecución del 1 de noviembre hasta el 31 de octubre de 2019, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización. El posible retraso en la adjudicación respecto de dicha fecha inicialmente fijada tendrá como efectos una reducción del plazo de ejecución, y, en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio, así como del importe de la garantía definitiva.

**QUINTO.-** APROBAR el gasto total de 20.800 € exento de IVA, con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

**SEXTO.-** DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato al Técnico de Educación D. Amalio Marugán Díaz a quien se le comunicará esta designación.

**SÉPTIMO.-** CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

## **2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PCAP Y DEL PPT PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS PARA EL TEATRO “FRANCISCO RABAL”**

Toma la palabra D. Ángel Suazo y dice que es necesario garantizar el servicio por lo que hay que incluir el punto en el orden del día

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda incluir este punto en el orden del día.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejel/a de Área que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concejel de Cultura, de fecha 08/10/2018, en la que expresa el interés en la contratación del **SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS PARA EL TEATRO “FRANCISCO RABAL” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**.

Vistos la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1º La necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato, 2º El procedimiento de licitación elegido, 3º Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, 4º Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, 5º Presupuesto del contrato, 6º La insuficiencia de medios, 7º La decisión de no dividir el contrato en lotes, 8º Riesgo operacional y 9º Incumplimiento y sanciones) y el pliego de prescripciones técnicas, redactados por el Técnico de Juventud e Infancia y Artes Escénicas.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Secretario del Ayuntamiento e informado por la Técnico de Administración General y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación del servicio de venta de entradas para el Teatro “Francisco Rabal” del municipio de Pinto (Madrid).

**SEGUNDO.-** DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, del servicio de venta de entradas para el Teatro “Francisco Rabal” del municipio de Pinto (Madrid).

**CUARTO.-** CONVOCAR la licitación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto base de licitación de 18.000 € más la cantidad de 3.780 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 21.780 €** para un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

**QUINTO.-** APROBAR el gasto de 18.000 € más la cantidad de 3.780 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un **TOTAL DE 21.780 €** que dicha contratación supone que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

**SEXTO.-** DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato al Técnico de Juventud e Infancia y Artes Escénicas, D. Daniel Martínez Ramírez, a quien se le comunicará esta designación.

**SÉPTIMO.-** CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

### **3.- APROBACIÓN PLIEGOS SUMINISTRO ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE LAS FIESTAS DE PINTO.**

D. Ángel Suazo toma la palabra y dice que es necesaria la inclusión de este punto por urgencia porque hay que iluminar el municipio y se acerca la Navidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir el asunto en el orden del día.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

“Vista la necesidad de proceder a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, DEL PRADO, DEL CRISTO Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PINTO.

Vistos la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas redactados por la Técnico Municipal D. Guillermo Soler Lara, en los que consta, la necesidad del contrato, el

procedimiento de licitación elegido, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado del contrato, así como la justificación del presupuesto base de licitación del contrato.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Secretario de la Corporación y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación del suministro e instalación de instalación de la iluminación ornamental durante las fiestas de Navidad, del Prado, del Cristo y de las Fiestas Patronales de Pinto.

**SEGUNDO.-** DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto del suministro e instalación de instalación de la iluminación ornamental durante las fiestas de Navidad, del Prado, del Cristo y de las Fiestas Patronales de Pinto.

**CUARTO.-** CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos, por el presupuesto de licitación, a la baja, siguiente: 30.000 € (IVA incluido).

**QUINTO.-** APROBAR el gasto de 24.793,39 €, más la cantidad de 5.206,61 € correspondiente al IVA, lo que hace un total de 30.000 €, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018.

**SEXTO.-** DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la Técnico Municipal D. Guillermo Soler Lara, a quien se le comunicará esta designación.

**SÉPTIMO.-** CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

**4.- EXPEDIENTE DEL PCAP Y DEL PPT PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y**

## **ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL "PRÍNCIPES DE ASTURIAS" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**

Toma la palabra D. Daniel Santacruz y justifica la inclusión de este punto en el orden del día porque hay que iniciar la obra cuanto antes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir el asunto en el orden del día.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio emitida por el Concej/a de Empleo y RRHH (Área de Servicios Generales), en la que expresa el interés en la contratación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL "PRÍNCIPES DE ASTURIAS" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vistos la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1º.- Necesidad e idoneidad del contrato, 2º.- Procedimiento de licitación elegido, 3º.- Criterios de solvencia técnica o profesional, 4º.- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, 5º.- El valor estimado del contrato y 6º.- División del contrato en lotes) y el pliego de prescripciones técnicas, redactados por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Secretario del Ayuntamiento e informado por la Técnico de Administración General y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto,

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa y asistencia técnica de las obras de reparación y mejora de la cubierta del Pabellón Deportivo Municipal "Príncipes de Asturias" del municipio de Pinto (Madrid).

**SEGUNDO.-** DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, de los servicios de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa y asistencia técnica de las obras de reparación y mejora de la cubierta del Pabellón Deportivo Municipal "Príncipes de Asturias" del municipio de Pinto (Madrid).

**CUARTO.-** CONVOCAR la licitación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto base de licitación de 15.000 € más la cantidad de 3.150 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 18.150 €** para un plazo de ejecución que se describe en la cláusula 9ª del PCAP.

**QUINTO.-** APROBAR el gasto de 15.000 € más la cantidad de 3.150 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un **TOTAL DE 18.150 €** que dicha contratación supone que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018.

**SEXTO.-** DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato al Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, D. Manuel Mohedano Salillas, a quien se le comunicará esta designación.

**SÉPTIMO.-** CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

## **5.- BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA PROFESOR/A MÚSICA ESP. VIOLONCHELO Y MÚSICA Y MOVIMIENTO Y UNA PLAZA ESP. VIENTO-METAL**

Toma la palabra el concejal D. Daniel Santacruz y dice que es necesaria la contratación de una violonchelista para garantizar el servicio en la Escuela Municipal de Música

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir el punto en el orden del día.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejel/a de Área que en extracto dice:

“Visto el expediente instruido para la elaboración de unas bases específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor/a de Música en la especialidad de violonchelo y música y movimiento y una plaza de Profesor/a de Escuela de Música en la especialidad de Viento-Metal, personal laboral, para el Ayuntamiento de Pinto, mediante concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2016 y 2017.

Visto que las bases específicas propuestas han sido remitidas a los representantes de los trabajadores, los que no han presentado alegaciones a las mismas.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio del Departamento de Recursos Humanos de fecha 8 de octubre de 2018 y que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**PRIMERO.- APROBAR** las bases específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor/a de Música en la especialidad de violonchelo y música y movimiento y una plaza de Profesor/a de Escuela de Música en la especialidad de Viento-Metal, personal laboral, para el Ayuntamiento de Pinto, mediante concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2016 y 2017.

**SEGUNDO: REALIZAR** los trámites necesarios para la realización del proceso selectivo.

## **6.- APROBACIÓN PLIEGOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.**

Toma la palabra D. Daniel Santacruz y dice que la urgencia de este punto es para poder tener un servicio de mantenimiento de los vehículos municipales, lo antes posible, ya que ahora no lo tenemos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir el punto en el orden del día.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejel/a de Área que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concejel Delegado de Seguridad, con fecha 11/10/2018, en la que expresa el interés en la contratación del **SERVICIO DE**

## **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).**

Vista la memoria justificativa **del expediente de contratación, el informe técnico, la justificación del presupuesto de licitación, redactados por el Cabo de la Policía Local** así como el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Secretario de la Corporación e informado por la Técnico de Administración General en sustitución del Técnico Jefe del Servicio de Contratación y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria así como la fiscalización del gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación del **servicio de mantenimiento y reparación de vehículos municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).**

**SEGUNDO.-** DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, del **servicio de mantenimiento y reparación de vehículos municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).**

**CUARTO.-** CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto de licitación de 56.198,34 euros, más la cantidad de 11.801,66 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 68.000,00 euros, para un plazo de ejecución de dos años, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización.

**QUINTO.-** APROBAR el gasto total de 56.198,34 euros, más la cantidad de 11.801,66 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 68.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

**SEXTO.-** DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato al Cabo de la Policía Local D. Francisco Javier Hernández Muñoz, a quien se le comunicará esta designación.

**SÉPTIMO.-** CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan ruegos ni preguntas por las personas asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 9:55 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)